

Santiago de Cali, marzo 5 de 2024

SEÑORES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

HONORABLES MAGISTRADOS

Atn. Sra. Dra. Patricia del Pilar Feuillet Palomares, M.P.

SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

En su buzón

- REFERENCIA: Medio de control de Reparación Directa.
- DEMANDANTES: Emilio Potosí Potosí y Otros.
- DEMANDADO: Clínica Farallones y Otros.
- LLAMADO EN GARANTÍA POR CLÍNICA FARALLONES: Allianz Seguros S.A.
- RADICACIÓN: 007-2016-00167-01.

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, actuando como apoderado de la parte **LLAMADA EN GARANTÍA** sociedad comercial aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** dentro del proceso citado en la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de **RATIFICARME EN EL RECURSO DE APELACIÓN oportuna y debidamente sustentado** dentro del término legal previsto, con el fin de obtener por la vía del precitado **RECURSO DE APELACIÓN la revocatoria de la decisión por mi recurrida.**

Para ello estimo suficientes los razonamientos deprecados en el escrito mediante el cual se interpuso el recurso y por lo tanto en ellos me ratifico y a ellos me atengo plenamente, pues considero que la argumentación del A-quo no logró colmar los derechos legítimos de la parte demandada a ser absuelta, al igual que los de la parte que represento para no ser condenada.

De la Señora Magistrada, atenta y respetuosamente,



LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

C.C. N° 16.746.595 de Santiago de Cali (V)

T.P. N° 68.434 del Cons. Sup. de la Jud.



Carrera 3 Oeste No. 1 - 11, Oficina 102 
(+57)(2) 893 0785 - 893 1119 - 893 0133 
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.gonzalezguzmanabogados.com